



DECRETO ALCALDICIO N° 781
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 23 de Marzo de 2.015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 185 de fecha 12.03.2015, que aprueba Convenio de Colaboración, para IMPLEMENTAR “Sistema de Selección de Postulación”.

Que con fecha 02 de Febrero de 2015 se celebró Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes a Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Requinoa, por el cual ambos servicios acuerdan trabajar en conjunto para implementar “**Sistema de Selección de Postulación**” a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de Requinoa.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Convenio de Cooperación para inscripción de postulantes a Fondo de Solidaridad e Inversión Social y Municipalidad de Requinoa, de fecha 02.02.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el FOSIS, Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por el cual ambos servicios acuerdan trabajar en conjunto para implementar “**Sistema de Selección de Postulación**” a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo -



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A

PROGRAMAS FOSIS

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL

Y

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

En la comuna de Rancagua, con fecha 02 del mes Febrero de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional Don Felipe Osorio Berrios, ambos con domicilio en Campos N° 71 Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de REQUÍNOA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.081.300-9 representada por su ALCALDE Don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121; comuna de REQUÍNOA, se ha acordado lo siguiente:

MISION FOSIS

"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

CONSIDERANDO:

- I. Que, el FOSIS es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencias a los usuarios/as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS,



mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que la MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el **“Sistema de Selección por Postulación”** a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de REQUÍNOA.

SEGUNDO: Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del **“Sistema de Selección por Postulación”** en la comuna señalada.

TERCERO: Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar un funcionario de la Municipalidad, para que desempeñe las funciones de coordinación del **“Sistema de Selección por Postulación”** y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.

2.- Disponer de a lo menos dos funcionarios(as) pertenecientes a Departamentos que tengan contacto directo con los habitantes de la comuna y la atención de público correspondiente, atendiendo éstos cinco horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a programas de FOSIS, durante el tiempo que duren el proceso de postulación a los programas 2015. Igualmente designar reemplazantes si es que los funcionarios se ausentaran.



3.- Contar con dos o más computadores con acceso a internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante.

4.- Disponer de un registro de postulación, el cual contenga los siguientes datos del postulante: Nombres y Apellidos, cedula de Identidad, firma, fecha de postulación y quien la postula, los usuarios serán ingresados a esta planilla una vez postulados y con certificado del mismo en mano.

5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulantes al sistema SPP. Clave única que podrá ser utilizada simultáneamente por los funcionarios designados.

6.- Disponer de archivo para almacenar postulación realizada a través de plataforma OF LINE, esto con fin de corroborar el ingreso posterior a SPP.

7.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario(a) de la Municipalidad o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO: Por su parte FOSIS se compromete a:

1.- Realizar una actividad de capacitación en el mes de Febrero a los(as) funcionarios(as) de las Municipalidades que reciben las postulaciones en el "Sistema de Selección por Postulación" del FOSIS.

2.- Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2015.

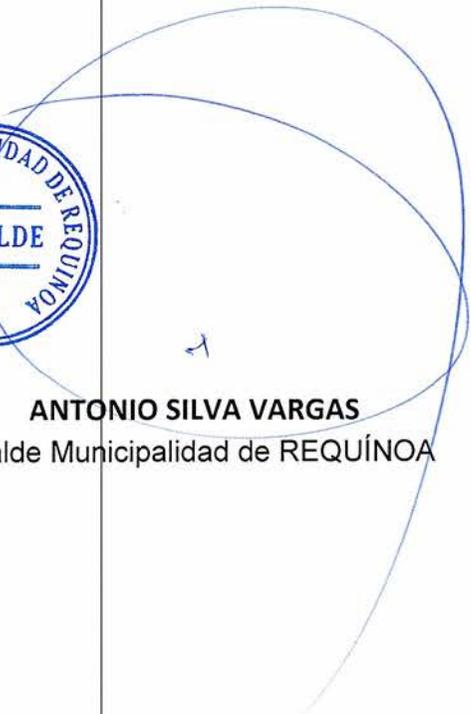
SEXTO: La personería del Director Regional Señor Felipe Osorio Berrios, consta de Resolución Exenta N° 0324 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde Don Luis Antonio Silva Vargas, consta en decreto N° 3584 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



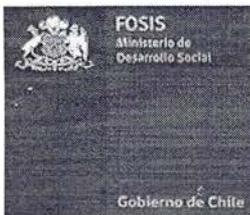
SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro copias originales, de idéntico tenor, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad de REQUÍNOA.



FELIPE OSORIO BERRIÓS
Director Regional FOSIS
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins



ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de REQUÍNOA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES A
PROGRAMAS FOSIS
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

En la comuna de Rancagua, con fecha 02 del mes Febrero de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante "FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por el Director Regional Don Felipe Osorio Berrios, ambos con domicilio en Campos N° 71 Rancagua, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de REQUÍNOA**, en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.081.300-9 representada por su ALCALDE Don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121; comuna de REQUÍNOA, se ha acordado lo siguiente:

MISION FOSIS

"Liderar estrategias de superación de la pobreza y vulnerabilidad de personas, familias y comunidades, contribuyendo a disminuir las desigualdades de manera innovadora y participativa".

CONSIDERANDO:

- I. Que, el FOSIS es un Servicio Público descentralizado, que participa en el esfuerzo del país para superar la pobreza, aportando respuestas originales en temas, áreas y enfoques de trabajo complementarios a los que abordan otras Instituciones del Estado y que para el desarrollo de su misión institucional el FOSIS requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados, y de esta manera generar una red que en el ámbito local apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- II. Que el FOSIS, ha instalado a partir del año 2009 el Principio de Accesibilidad a los Programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencias a los usuarios/as potenciales, para que accedan de manera transparente, informada y oportuna a la oferta programática de FOSIS,



mediante un mecanismo de postulación individual, el que asegura a las personas, igualdad de oportunidades y condiciones de ser seleccionados/as.

- III. Que la MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.

CONVIENEN:

PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto para implementar el **“Sistema de Selección por Postulación”** a través de la atención ciudadana en la misma Municipalidad, con el fin de facilitar la accesibilidad a los Programas de FOSIS para los habitantes de la comuna de REQUÍNOA.

SEGUNDO: Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del **“Sistema de Selección por Postulación”** en la comuna señalada.

TERCERO: Para el cumplimiento de los acuerdos, la Municipalidad se compromete a:

1.- Designar un funcionario de la Municipalidad, para que desempeñe las funciones de coordinación del **“Sistema de Selección por Postulación”** y asuma el rol de contraparte del FOSIS en la comuna.

2.- Disponer de a lo menos dos funcionarios(as) pertenecientes a Departamentos que tengan contacto directo con los habitantes de la comuna y la atención de público correspondiente, atendiendo éstos cinco horas a la semana, en días y horarios definidos, a personas interesadas en postular a programas de FOSIS, durante el tiempo que duren el proceso de postulación a los programas 2015. Igualmente designar reemplazantes si es que los funcionarios se ausentaran.



- 3.- Contar con dos o más computadores con acceso a internet (300 kb o más) que le permita inscribir a los postulantes on line y disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante.
- 4.- Disponer de un registro de postulación, el cual contenga los siguientes datos del postulante: Nombres y Apellidos, cedula de Identidad, firma, fecha de postulación y quien la postula, los usuarios serán ingresados a esta planilla una vez postulados y con certificado del mismo en mano.
- 5.- Hacer uso responsable de la clave que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulantes al sistema SPP. Clave única que podrá ser utilizada simultáneamente por los funcionarios designados.
- 6.- Disponer de archivo para almacenar postulación realizada a través de plataforma OF LINE, esto con fin de corroborar el ingreso posterior a SPP.
- 7.- Responder a posibles reclamos de postulantes por algún error en la inscripción que no sea atribuible al FOSIS, o bien reclamos dirigidos hacia la atención del funcionario(a) de la Municipalidad o incumplimiento de los horarios y lugar de atención.

CUARTO: Por su parte FOSIS se compromete a:

- 1.- Realizar una actividad de capacitación en el mes de Febrero a los(as) funcionarios(as) de las Municipalidades que reciban las postulaciones en el "Sistema de Selección por Postulación" del FOSIS.
- 2.- Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del sistema.

QUINTO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2015.

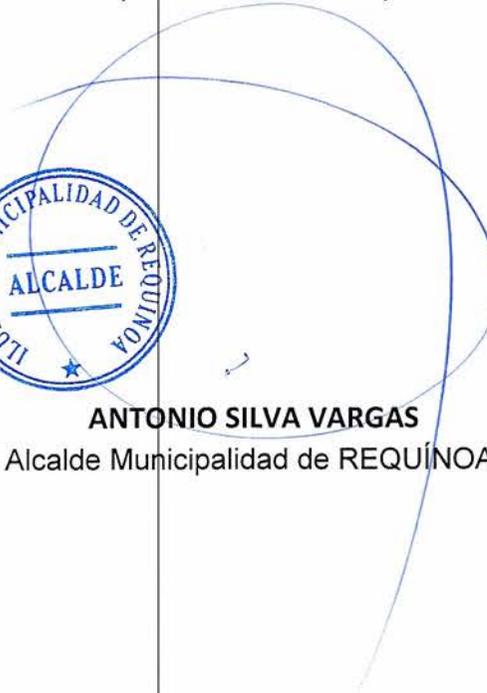
SEXTO: La personería del Director Regional Señor Felipe Osorio Berrios, consta de Resolución Exenta N° 0324 del 02 de Mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del Alcalde Don Luis Antonio Silva Vargas, consta en decreto N° 3584 del 06 de Diciembre de 2012, que lo proclamó como Alcalde definitivamente electo.



SÉPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro copias originales, de idéntico tenor, quedando dos en poder de FOSIS y dos en poder de la Municipalidad de REQUÍNOA.


FELIPE OSORIO BERRÍOS
Director Regional FOSIS
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins





ANTONIO SILVA VARGAS
Alcalde Municipalidad de REQUÍNOA